



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3471642_XJA5I-7GKPD-S6AN6_6192314FD19FAA8263528C59B6E3463729BADA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portalidc/usuario/verificarDocumento.do?pes_cod=5&ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

ANUNCIO

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN AUTOBAREMACIÓN.

El Tribunal de Selección del Proceso Selectivo mediante Concurso de dos plazas de Arquitectos/as correspondiente a la OEP 2022 Estabilización, constituido en fecha 3 de noviembre de 2023, acordó lo siguiente:

Primero.- El apartado 4.6 de las Bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización por el sistema de concurso conforme la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en fecha 11 de octubre de 2023 mediante Decreto 2022/5379 (BOP de Cádiz número 236 de fecha 13.12.22) disponen:

“(…) La valoración de méritos relativos a **servicios prestados, la acreditación se realizara, en exclusiva, mediante el correspondiente certificado expedido por la Administración Pública competente.** No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados **y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial (…)**”

De conformidad con lo anterior, procede requerir a los/as aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo de referencia que a continuación se relacionan, **la acreditación de los servicios prestados alegados** conforme a lo dispuesto en las Bases, indicando la relación jurídica como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal y % de Jornada en la categoría de Arquitecto/a.

N.º	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
1.	***3420**	CELESTINO	CREGO	DANIEL	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas.
2.	***7406**	MARQUEZ	VARELA	ALMUDENA DEL ROCIO	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas.
3.	***2849**	PIÑA	JIMÉNEZ	ENRIQUE	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el plazo para presentar la acreditación del mérito alegado será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación** del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con indicación de que, si así no lo hiciera, no será valorado el mérito alegado, en los términos previstos en el apartado 4.3. 2 de las Bases.

Tercero.- Hacer publico el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y celeridad que han de regir en el presente proceso selectivo.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL